



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023-MDR

Rímac, 13 de Diciembre de 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorándum N°1964-2023-GM-MDR, Informe Legal N°142-2023-OGAJ-MDR, Memorándum N°1337-2023-OGA-MDR, Memorándum N°134-2023-MDR/OGPPCT, Memorándum N°1568-2023-GDHS-MDR, Informe N°109-2023-SGEDJ-GDHS/MDR, Memorándum N°1459-2023-GDHYS-MDR, Memorándum N°1692-2023-GM/MDR, Informe N°09-2023-OGSGDACRC-MDR, y Oficio N°478-2023-OCRNI-UNFV, con Numero de Registro N°D-23904-23, sobre el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que “por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el Convenio tiene por objeto generar una amplia plataforma de colaboración interinstitucional que permite implementar mecanismos de coordinación, interacción y reciprocidad entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como realizar acciones conjuntas para la generación de programas, proyectos, acciones y actividades de voluntariado;

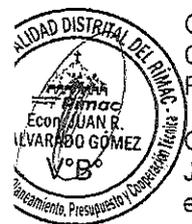
Que, mediante Informe N°09-2023-OGSGDACRC-MDR, de la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, remite a la Gerencia Municipal el Oficio N°478-2023-OCRNI-UNFV, con Numero de Registro N°D-23904-23, sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, con Memorándum N°1692-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Nacional Federico Villarreal, para su evaluación y disponga las acciones conforme a su competencia y funciones;

Que, con Informe N°109-2023-SGEDJ-GDHS/MDR, de la Subgerencia de Educación, Deporte y Juventudes, emite opinión técnica, concluyendo favorablemente a la suscripción del convenio por estimarse concordante con las necesidades de la comunidad del Rímac;

Que, con Memorándum N°1568-2023-GDHS-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, opina en forma favorable la suscripción del convenio en mención, toda vez que favorece al sector poblacional en desarrollo y formación académica del distrito del Rímac;

Que, con Informe N°134-2023-MDR/OGPPCT, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión técnica favorable al proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Nacional Federico Villarreal, la misma que se encuentra enmarcada en el Objetivo Estratégico Institucional OEI 03 promover el desarrollo humano y social en el distrito del Rímac;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Informe Legal N°142-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Nacional Federico Villarreal, por el plazo de vigencia de cinco (05) años, desde su suscripción;

Que, la Gerencia Municipal hace suyo los documentos remitidos a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorandum N°1964-2023-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Esando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículos 9°, y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACORDÓ:

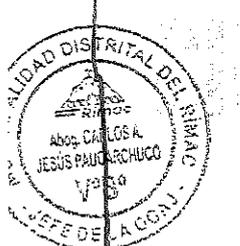
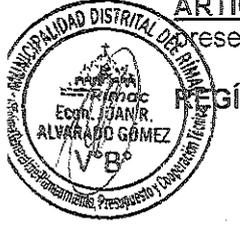
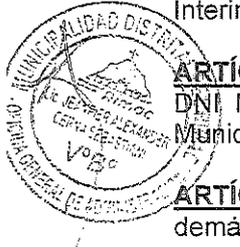
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirímac.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma manuscrita]
Abog. MILKO M. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma manuscrita]
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE